



AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA

DECRETO DE ALCALDÍA

Por resolución de fecha 10/8/2015 la Tenencia de Alcaldía de Servicios Generales y Seguridad Ciudadana aprobó las bases de la convocatoria para proveer, mediante el sistema de comisión de servicios ordinaria voluntaria, un puesto de trabajo de Coordinador/a de Juventud y Participación Ciudadana.

Reunida en fecha 25/8/2015 la Comisión Técnica de Valoración del citado proceso selectivo y de acuerdo con el acta de la sesión levantada, procede a autorizar una comisión de servicios al funcionario de carrera de esta Corporación D. Rafael Frutos Rosado para ocupar el puesto de trabajo convocado.

VALORACIÓN JURÍDICA

1º.- El artículo 82 comisión de servicios ordinaria voluntaria, contenido en la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*, modificado por el Decreto-ley 2/2013, de 14 de junio, de medidas urgentes en materia de movilidad intraadministrativa temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las *Illes Balears*, de aplicación directa a la Administración Local, prevé, en su punto 1 que *“cuando un puesto de trabajo quede vacante de forma temporal o definitiva, puede ocuparse en comisión de servicios de carácter voluntario con personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o especialidad que cumpla los requisitos establecidos para su ocupación”*.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.4 de la citada ley, el Sr. Frutos tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo de Oficial de la Policía Local y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo de Coordinador de Juventud y Participación Ciudadana.

Por todo ello, esta Teniente de Alcalde en virtud de lo establecido en el art. 21.1.h. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar una comisión de servicios ordinaria voluntaria al funcionario de carrera de esta Corporación D. Rafael Frutos Rosado, para ocupar el puesto de trabajo de Coordinador/a de Juventud y Participación Ciudadana.

Segundo.- La presente resolución tendrá efectos de fecha 1 de septiembre de 2015 y hasta que el puesto de trabajo de de Coordinador/a de Juventud y Participación Ciudadana se cubra mediante el procedimiento reglamentario y como máximo, dos años, sin perjuicio de que este plazo pueda

C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1

07184 Calvià (Illes Balears)

Tel. 971 139 100

www.calvia.com



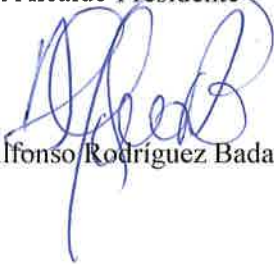
**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

ser prorrogado de acuerdo a la normativa vigente, o bien, hasta que finalicen las actuales circunstancias que dieron origen a esta solicitud.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a D. Rafael Frutos Rosado, a los responsables de los servicios afectados y al Negociado de nóminas de este Ajuntament.

Calvià, a 27 de agosto de 2015

El Alcalde-Presidente



Alfonso Rodríguez Badal



C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1

07184 Calvià (Illes Balears)

Tel. 971 139 100

www.calvia.com